



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2013, por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	8.825,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.100,00
	Total ingresos	53.957,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Bienes corrientes y servicios	22.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	24.157,00
	Total gastos	53.957,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Vid de Bureba, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Benjamín González Ruiz